NOTA UOC/PCP/ANDE N° 512 /2020

Asunción, 7 de diciembre de 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DNC N° 21473/2020, ID 350041, Convenio Modificatorio N° 1, LPI N° 1417/2018, a fin de remitir el documento inherente a la suspensión contractual en lo atinente al tramo que ha requerido la emisión del CM. Asimismo, conforme lo señala la UAC, actualmente la obra ya se encuentra en fase de elaboración del informe final, para posteriormente proceder a su recepción provisional.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. Alcibiades Cantero
Responsable UOC/ANDE

ZT

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Orden de Ejecución Nº 02

A : Empresa Contratista INGELCO S.R.L.

Dirección : Avda. Santísimo Sacramento N° 2.170 - Asunción – **Telefax:** (021) 297163 / 297471.

De : Departamento de Supervisión de Obras de Distribución

Referencia : "Ampliación y Adecuación de Alimentadores de Media Tensión ITG 05 e ITG 08, desde el Puesto de Peaje de la Ruta N° 2 hasta la Ciudad de San Bernardino, Departamentos de Central y Cordillera". L.P.N. Nº 1417/2018 – Contrato Nº 7311/2018.

Fecha : Asunción, 15 de julio de 2019. **Hoja Nº 1**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes con relación a la Licitación Pública de referencia, con el objeto de comunicarles la suspensión temporal del plazo de ejecución de la obra correspondiente al proyecto y presupuesto N° 326692/0/1/9, Ampliación y Adecuación de Alimentadores de Media Tensión ITG 05 e ITG 08, considerando la falta de materiales sin existencia en los depósitos de ANDE, y los ajustes realizados en la planilla de Contrato, agregando nuevos ítems en mano de obra y materiales.

Esta suspensión en el plazo de ejecución se prolongará hasta la emisión del Convenio Modificatorio, sin embargo, los trabajos correspondientes al contrato original seguirán siendo ejecutados en la medida que los tramos a ser construidos o adecuados no se vean afectados por las modificaciones en el proyecto inicial.

Será considerada como fecha efectiva de suspensión del plazo de ejecución el día de la fecha de recepción del presente documento.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

RECIBIDO POR: [illegible]
ACLARACION: Hernan Martinez
FECHA: 15/07/19 HORA: 15:00

Ing. Ernesto D. Rodríguez M.
Dpto. de Supervisión de Obras de Distribución
15 JUL 2019

jg/